



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0139-2026-MPCH/GM

Churcampa, 16 de julio de 2026.

VISTO:

El INFORME N°0611-2026-MPCH/GDSSP/GRHF, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el INFORME N°446-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 15 de julio de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N.° 0611-2026-MPCH/GDSSP/GRHF, de fecha 08 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP - REGIÓN HUANCVELICA", cuya finalidad es garantizar el ejercicio del derecho democrático de la población para elegir, de manera libre, directa y participativa, a sus autoridades locales de los centros poblados, tales como alcalde y regidores; asimismo, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), a fin de asegurar la adecuada organización y ejecución del referido proceso electoral;

Que, mediante INFORME N°446-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 15 de julio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP - REGIÓN HUANCVELICA", otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), con cargo a la Meta 33, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), afectando los clasificadores de gasto detallados en el citado informe, monto que constituye el presupuesto autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de

Juntos por un gobierno agrario...!!!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Resolución Gerencial N° 0139-2026-MPCH/GM

Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP - REGIÓN HUANCAMELICA", por el monto de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el INFORME N.º446-2026-MPCH/GPyP/MAP, con cargo a la Meta 033, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de acuerdo con los clasificadores de gasto detallados en el citado informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución, implementación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para su adecuada ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL